

## **BASES REGULADORAS DEL "CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2020"**

### **Base primera.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la participación y concesión de los premios regulados en la base novena, que se otorgarán a los ganadores de las diferentes modalidades del "Concurso de Carteles Anunciadores de las fiestas de la ciudad de Alicante 2020", previstas en la cláusula tercera.

### **Base segunda.- NORMATIVA REGULADORA**

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras, serán de aplicación las siguientes normas:

- a) Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2.006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- c) Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- d) Base 24ª de Ejecución del vigente Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

### **Base tercera.- MODALIDADES DEL CONCURSO**

El concurso de carteles anunciadores de las fiestas de la ciudad de Alicante 2020, se compone por las siguientes modalidades:

- Fiestas de Carnaval.
- Fiestas de Semana Santa.
- Fiestas de Fogueres de Sant Joan.
- Fiestas de Moros y Cristianos.
- Fiestas Tradicionales de Alicante.
- Fiestas en Partidas y Barrios de Alicante.
- Fiestas de Navidad.

### **Base cuarta.- BENEFICIARIOS**

Podrán participar en este concurso cuantas personas físicas o jurídicas resulten interesadas en el mismo.

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003.
- b) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- d) Encontrarse, en su caso, al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones y no tener pendiente de justificación



subvenciones anteriores concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cuyo plazo de justificación haya concluido.

#### **Base quinta.- FINANCIACIÓN**

La concesión de premios del concurso objeto de las presentes bases se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-48105 – Concurso Premios del vigente presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con una dotación presupuestaria máxima de siete mil quinientos euros (**7.500€**).

#### **Base sexta.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

La concesión se efectuará mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2.003, en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que será publicada en la BDNS y, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Jefatura del Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública y, en su defecto, la Jefatura del Departamento de Fiestas.

La evaluación y selección de los trabajos ganadores se encomendará a un Jurado, que elaborará una propuesta de concesión de los premios, que será elevada al órgano competente para resolver que es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal y, en virtud de su delegación conferida en fecha 18 de junio de 2019, el Ilmo. Sr. Concejal de Fiestas.

La resolución se publicará en la BDNS y en el tablón municipal de edictos.

La resolución contendrá expresamente los conceptos y cuantías concedidas, así como las condiciones y obligaciones a que se sujetarán los beneficiarios.

#### **Base séptima.- COMPATIBILIDAD**

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

#### **Base octava.- PUBLICIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2.003, las presentes bases así como su respectiva convocatoria y resolución, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), publicándose asimismo un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

#### **Base novena.- PREMIOS**



Por la participación en las diferentes modalidades del presente concurso, el Jurado propondrá la concesión de los siguientes premios:

- "Fiestas de Carnaval", un único premio al ganador/a por importe de 1.000€.
- "Fiestas de Semana Santa", un único premio al ganador/a por importe de 1.000€.
- "Fiestas de Fogueres de Sant Joan", un único premio al ganador/a por importe de 1.500€.
- "Fiestas de Moros y Cristianos", un único premio al ganador/a por importe de 1.000€.
- "Fiestas Tradicionales de Alicante", un único premio al ganador/a por importe de 1.000€.
- "Fiestas en Partidas y Barrios de Alicante", un único premio al ganador/a por importe de 1.000€.
- "Fiestas de Navidad", un único premio al ganador/a por importe de 1.000€.

#### **Base décima.- PROPOSICIONES**

Se presentará una proposición por cada trabajo, pudiendo cada participante presentar hasta un máximo de dos trabajos por modalidad.

El modelo de proposición será el establecido en los Anexos I y II de las presentes bases reguladoras. Junto a cada proposición se acompañará, obligatoriamente:

- El trabajo debidamente embalado mediante material opaco.
- Fotocopia del CIF o DNI.
- Un CD o memoria externa en sobre cerrado por cada trabajo, que contendrá una ficha técnica de los procedimientos empleados para la elaboración del trabajo, los archivos de fuentes que hayan sido utilizados y los archivos de trabajos originales digitalizados en formato "jpg", "gif" y "png".

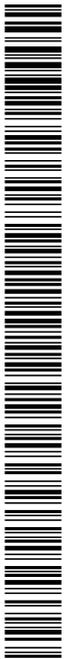
En el embalaje de cada uno de los trabajos que se presenten así como en el anverso de los sobres que contengan el CD o memoria externa, se deberá detallar la siguiente leyenda e información:

- **Leyenda:** Concurso de carteles anunciadores de las fiestas de la ciudad de Alicante 2020.
- **Información:** modalidad a la que opta, nombre y ambos apellidos del participante o, en su caso, denominación social y NIF o CIF del participante.

Aquellas proposiciones que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes, serán rechazadas sin más trámite.

Con el objetivo de salvaguardar el anonimato de los participantes, tan sólo el Secretario del Jurado conocerá sus identidades, las cuales serán secretas hasta el momento en que el Jurado haya adoptado el fallo por el que proponga a los ganadores del concurso en cada modalidad.

El secretario, con carácter previo a la reunión constitutiva del Jurado, procederá al desembalaje y organización de todos los trabajos presentados. Con el fin de salvaguardar el anonimato de los participantes respecto de los trabajos presentados, el Secretario asignará un código alfanumérico a cada uno de ellos que servirá para vincular el mismo al participante que lo presentó. El único miembro del Jurado que conocerá la vinculación entre letra y participante será el Secretario, cuyo secreto mantendrá hasta que el Jurado haya adoptado su fallo.



Los trabajos que se presenten serán totalmente originales e inéditos, no pudiendo haber sido utilizados en otros concursos, siendo los participantes que presenten las proposiciones directamente responsables frente al Ayuntamiento y frente a terceros del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

### **Base décimo primera.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en el concurso, presentarán o enviarán sus proposiciones al Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento de Alicante, sito en C/ Cándida Jimeno Gargallo, nº 1 – 5ª planta, CP (03001) – Alicante.

El plazo de presentación de proposiciones se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y finalizará a las 14:00 horas del día 4 de noviembre de 2019.

Si así se solicita, se expedirá recibo acreditativo de su presentación.

### **Base décimo segunda.- TEMA, LEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ROTULACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Cada uno de los trabajos que presenten los participantes deberá tener un tema y un lema, y, además, cumplir las siguientes características técnicas y de rotulación:

**A.- Tema.**- El tema del trabajo será el asunto sobre el que tratan las fiestas que se propone anunciar, esto es, cada una de las modalidades del concurso contenidas en la base tercera.

**B.- Lema.**- El lema será una palabra o una frase de elección libre por el participante y que hará referencia a algún elemento del cartel anunciador.

#### **C.- Características técnicas:**

- Los trabajos serán de concepción y técnica libre, siempre y cuando resulte posible su reproducción.
- Los trabajos deberán presentarse, obligatoriamente, montados "a sangre" sobre cartón pluma de 1 cm de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco.
- El formato de los trabajos será vertical en tamaño 70cmx50cm.

**D.- Rotulación.**- Todos los trabajos deberán contener el escudo de la corporación municipal y, bajo el mismo, el texto "Excmo. Ayuntamiento de Alicante". Asimismo, contendrán la siguiente leyenda, en función de la modalidad a la que opten:

- Carnaval 2020. Alicante. Del 20 de febrero al 1 de marzo.
- Semana Santa 2020. Alicante. Del 5 al 12 de abril (Subtítulo: Fiestas declaradas de interés turístico autonómico).
- Fogueres de Sant Joan 2020. Del 20 al 24 de Juny. Alacant (Subtítulo: Festes Oficials de la Ciutat declarades d'Interés Turístic Internacional).
- Fiestas de Moros y Cristianos 2020. Alicante.
- Fiestas Tradicionales 2020. Alicante.
- Fiestas en Partidas y Barrios 2020. Alicante.
- Navidad 2019-2020. Alicante.



Código Seguro de Verificación: 6ef1f1aa-bf1a-4d98-9124-fd1cc5d08192

Origen: Administración

Identificador documento original: ES\_L01030149\_2019\_9146950

Fecha de impresión: 23/09/2019 13:47:44

Página 5 de 11

## FIRMAS

1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA - NIF:52772642Q (Jefe Departamento), 20/09/2019 11:01

2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA - NIF:21503843Q (Jefe Servicio), 20/09/2019 12:42

3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 23/09/2019 12:58

La leyenda de la modalidad de "Fogueres de Sant Joan" vendrá escrita obligatoriamente en valenciano. Las leyendas del resto de modalidades vendrán escritas indistintamente en castellano o valenciano, o en ambos, a libre elección del participante.

### **Base décimo tercera.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**

La selección de los trabajos ganadores y elaboración de la propuesta de concesión de premios se realizará por un Jurado que será nombrado mediante resolución municipal y se compondrá de los siguientes miembros:

- Presidencia:
  - El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- Vocalías:
  - Un concejal/a de la Corporación municipal, designado por cada uno de los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Alicante.
  - El Jefe/a del Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública.
  - El Presidente/a de la Federació de Les Fogueres de Sant Joan o persona de dicha Federación en quien delegue.
  - El Presidente/a de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Semana Santa o persona de dicha Junta en quien delegue.
  - El Presidente/a de la Federación Alicantina de Moros y Cristianos o persona de dicha Federación en quien delegue.
  - El Presidente/a de la Federación de Fiestas Tradicionales o persona de dicha Federación en quien delegue.
  - El Presidente/a de la Asociación de Belenistas de Alicante o persona de dicha entidad en quien delegue.
  - El Presidente/a de la Federación de Asociaciones Festivas en Barrios de Alicante o persona de dicha Federación en quien delegue.
  - Un miembro en representación de las Asociaciones de Carnaval.
  - Un pintor/a de reconocido prestigio.
  - Un diseñador/a gráfico de reconocido prestigio.
- Secretaría:
  - El Jefe del Departamento de Fiestas o persona en quien delegue.

El Jurado tiene la facultad de regular su propio funcionamiento. El presidente podrá considerar válidamente constituido el Jurado cuando asista más de la mitad de sus miembros.

Las deliberaciones del jurado serán secretas.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el Secretario que tan sólo tendrá voz.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso en el caso en que considere que ninguno de los trabajos presentados alcanza el nivel mínimo de calidad.

El sistema de votación para la elección de los trabajos ganadores, será el siguiente:

- Se realizará una primera ronda de selección de carteles, en la que cada miembro del Jurado elegirá tres o cinco carteles representativos de cada una de las fiestas, en función del número total de carteles admitidos a cada modalidad, del siguiente modo:



- Si se han admitido menos de 10 carteles en la modalidad, cada miembro del jurado elegirá 3 carteles.
- Si se han admitido 10 o más carteles en la modalidad, cada miembro del jurado elegirá 5 carteles.
- Terminada la primera ronda resultarán preseleccionados los 3 ó 5 carteles más votados, respectivamente, en atención al número total de carteles admitidos en cada modalidad.
- A continuación se efectuará una segunda ronda, en la que cada miembro del Jurado otorgará una puntuación del 1 al 3 o del 1 al 5, respectivamente, en atención al número total de carteles admitidos en cada modalidad.
- Asignadas las citadas puntuaciones, resultará ganador en cada modalidad, el trabajo que mayor número de puntos haya obtenido.
- En caso de empate se efectuará nueva votación en la que se votarán únicamente los carteles respecto de los cuales se haya producido el empate y, de persistir éste, decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

El Secretario, una vez adoptado el fallo del Jurado, desvelará a qué participantes corresponden los trabajos que hayan resultado ganadores en cada modalidad.

El órgano competente para resolver, en base a la propuesta que eleve el Jurado del concurso, adoptará resolución en la que se contenga la relación de ganadores de las distintas modalidades del concurso.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

#### **Base décimo cuarta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de los trabajos por parte del Jurado se efectuará con base a los criterios y elementos de valoración establecidos en los párrafos siguientes.

Se valorarán muy positivamente aquellos trabajos que introduzcan elementos, imágenes y/o referencias propias y diferenciadoras de las particularidades y tradiciones de las celebraciones que se proponen anunciar en el municipio de Alicante. En sensu contra, se valorarán negativamente aquellos trabajos que recurran a la utilización de elementos genéricos respecto de las manifestaciones festivas que se proponen anunciar.

También se valorará la concepción, calidad gráfica y/o plástica de los trabajos, su eficacia anunciadora e informativa, así como las condiciones de reproducción de los mismos.

Específicamente respecto del cartel anunciador de las fiestas de la Semana Santa de Alicante, además de los criterios establecidos en los párrafos precedentes, se valorará especialmente que el mismo logre la integración y armonización de las técnicas y estilos de diseño actuales manteniendo una estética clásica barroca acorde con la esencia de la manifestación festiva que se propone anunciar. Asimismo, las imágenes y elementos que se utilicen en el cartel, deben estar basados en imágenes o escenas emblemáticas que formen parte del patrimonio artístico cultural de la Semana Santa de Alicante.

#### **Base décimo quinta.- GANADORES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL CONCURSO**

A los participantes que resulten ganadores en las distintas modalidades del concurso les serán otorgados los premios económicos establecidos en la cláusula novena de las presentes bases reguladoras.



A tal efecto los participantes que resulten beneficiarios de los premios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula cuarta, dentro del plazo de 10 días hábiles que les será otorgado al efecto así como aportar, en su caso, documento de alta a terceros debidamente cumplimentado.

Asimismo, en el supuesto en que se encuentre corrupto o falte alguno de los archivos contenidos en el CD o memoria externa, los participantes que resulten ganadores estarán obligados a aportar nuevo CD con los archivos correctos en el plazo máximo de 10 días hábiles que se les otorgará al efecto.

#### **Base décimo sexta.- EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS**

Adoptado el fallo por el Jurado, los carteles clasificados en segundo, tercer y cuarto lugar de cada una de las modalidades del concurso, resultarán seleccionados para celebrar una exposición en las fechas y lugar que se determine.

Aquellos participantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, deberán manifestarlo expresamente en sus proposiciones.

#### **Base décimo séptima.- TRABAJOS GANADORES**

Los trabajos que resulten ganadores de cada una de las modalidades del concurso quedarán en propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, que podrá utilizarlos y reproducirlos para anunciar las fiestas que promocionan así como hacer de ellos el uso promocional que estime oportuno, siempre con mención de su autor o autores, salvo que éstos soliciten expresamente permanecer en el anonimato.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante queda facultado para introducir cuantas modificaciones resulten necesarias en los carteles anunciadores que resulten ganadores.

#### **Base décimo octava.- TRABAJOS NO GANADORES**

Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser recogidos dentro del plazo de treinta (30) días naturales a contar a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada la resolución del concurso en el tablón municipal de edictos, salvo aquellos que sean seleccionados para la exposición establecida en la cláusula décimo quinta de las presentes bases, en cuyo caso el plazo para su recogida comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que finalice la citada exposición.

Transcurrido este plazo sin que hubiesen sido recogidos, se entenderá que los autores renuncian a su propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

#### **Base décimo novena.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Serán causas de descalificación de los trabajos, las siguientes:

- a) La existencia de algún tipo de marca, huella o cualquier otro elemento sobre el trabajo que permita la identificación del participante a quien pertenece.
- b) No aportar los participantes que resulten ganadores en tiempo y forma la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c) No cumplimentar en tiempo y forma el requerimiento de aportación de nuevo CD conteniendo los archivos correctos exigidos en la base quinta de las presentes bases reguladoras.



- d) La presentación de un trabajo que no sea original e inédito, cuando así haya sido declarado mediante sentencia judicial firme.

En el supuesto a), el Jurado procederá de plano a la inmediata descalificación del trabajo afectado sin que, en ningún caso, pueda ser objeto de valoración por parte del Jurado.

En los supuestos b) y c), el Jurado se reunirá nuevamente para declarar nuevo ganador/a de la modalidad afectada.

En el supuesto d), se reunirá nuevamente el Jurado para dar cuenta de la confluencia de la citada causa, la cual habrá de acreditarse documentalmente mediante aportación de la sentencia procediendo el Jurado de plano, en tal caso, a la inmediata descalificación del trabajo. Si esta reunión tuviese lugar en un momento posterior a la elección del ganador y/o a la concesión del premio, se le retirará al afectado/a inmediatamente la condición de ganador/a y se exigirá el reintegro del premio en su caso percibido de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 38/2.003, procediéndose asimismo y en la misma reunión a declarar nuevo ganador/a de la modalidad afectada.

#### **Base vigésima.- ACEPTACIÓN**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra y sin reserva de todas las disposiciones contenidas en la misma.

#### **Base vigésimo primera.- PAGO DE LOS PREMIOS**

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre del participante que haya resultado ganador/a en la cuenta bancaria que haya indicado en su correspondiente documento de alta a terceros.

#### **Base vigésimo segunda.- NORMA FINAL**

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente contemplados en las presentes bases, el jurado queda facultado para su resolución, así como respecto de todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse en el desarrollo del concurso, incluidas las reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con los premios otorgados.

Las decisiones del jurado serán inapelables.



## ANEXO I – MODELO DE PROPOSICIÓN (PERSONAS FÍSICAS)

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

**CONCURSO:** CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2020

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en nombre propio, bajo su personal responsabilidad,

#### DECLARA

**Primero.-** Que conoce las bases del "Concurso de carteles anunciadores de las fiestas de la ciudad de Alicante 2020", y hace constar su absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso, a cuyos efectos manifiesta:

**Segundo.-** Que presenta proposición para la participación en el Concurso de carteles anunciadores de las fiestas de la ciudad de Alicante 2020, en la siguiente modalidad (**sólo puede marcarse una modalidad por proposición**):

- Fiestas de Carnaval.
- Fiestas de Semana Santa.
- Fiestas de Fogueres de Sant Joan.
- Fiestas de Moros y Cristianos.
- Fiestas Tradicionales de Alicante.
- Fiestas en Partidas y Barrios de Alicante.
- Fiestas de Navidad.

**Tercero.-** Que el trabajo que acompaña a esta proposición es original e inédito, no habiendo sido utilizado en ningún otro concurso, ni en su totalidad ni en parte del mismo.

**Cuarto.-** Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

**Quinto.-** Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, ni tengo pendientes de justificación subvenciones anteriores concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cuyo plazo de justificación haya concluido.

**Sexto.-** Que el trabajo que acompaño a la presente proposición tiene como lema \_\_\_\_\_.

**Séptimo.-** Que acompaña a la presente proposición, los siguientes elementos y documentación:

- Trabajo debidamente embalado.
- Sobre cerrado que contiene CD o memoria externa, con todos los archivos exigidos en las bases reguladoras del concurso.
- Fotocopia del D.N.I.

Y para que conste y surta efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación: 6ef1f1aa-bf1a-4d98-9124-fd1cc5d08192

Origen: Administración

Identificador documento original: ES\_L01030149\_2019\_9146950

Fecha de impresión: 23/09/2019 13:47:44

Página 10 de 11

FIRMAS

1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA - NIF:52772642Q (Jefe Departamento), 20/09/2019 11:01

2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA - NIF:21503843Q (Jefe Servicio), 20/09/2019 12:42

3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 23/09/2019 12:58

**ANEXO II – MODELO DE PROPOSICIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE****CONCURSO: CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2020**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
**en representación de** \_\_\_\_\_, con domicilio  
 en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_  
 con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad,

**DECLARA**

**Primero.-** Que conoce las bases del "Concurso de carteles anunciadores de las fiestas de la ciudad de Alicante 2020" y, en nombre de su representada, hace constar su absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso, a cuyos efectos manifiesta:

**Segundo.-** Que declara responsablemente que el/la los/las representante/s legal/les de la proponente para el presente concurso, es/son D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, y que dispone/n de poderes suficientes al efecto.

**Tercero.-** Que las prestaciones objeto del concurso referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a su representada a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

**Cuarto.-** Que su representada presenta proposición para la participación en el concurso de carteles anunciadores de las fiestas de Alicante 2020, en la siguiente modalidad (**sólo puede marcarse una modalidad por proposición**):

- Fiestas de Carnaval.
- Fiestas de Semana Santa.
- Fiestas de Fogueres de Sant Joan.
- Fiestas de Moros y Cristianos.
- Fiestas Tradicionales de Alicante.
- Fiestas en Partidas y Barrios de Alicante.
- Fiestas de Navidad.

**Quinto.-** Que el trabajo que acompaña su representada a esta proposición es original e inédito, no habiendo sido utilizado en ningún otro concurso, ni en su totalidad ni en parte del mismo.

**Sexto.-** Que su representada se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

**Séptimo.-** Que su representada no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, ni tiene pendientes de justificación subvenciones anteriores concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cuyo plazo de justificación haya concluido.

**Séptimo.-** Que el trabajo que su representada acompaña a la presente proposición tiene como lema \_\_\_\_\_.



Código Seguro de Verificación: 6ef1f1aa-bf1a-4d98-9124-fd1cc5d08192  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2019\_9146950  
Fecha de impresión: 23/09/2019 13:47:44  
Página 11 de 11

## FIRMAS

1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA - NIF:52772642Q (Jefe Departamento), 20/09/2019 11:01  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA - NIF:21503843Q (Jefe Servicio), 20/09/2019 12:42  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ - NIF:21492841P (Concejal), 23/09/2019 12:58

**Octavo.-** Que se acompañan a la presente proposición, los siguientes elementos y documentación:

- Trabajo debidamente embalado.
- Sobre cerrado que contiene CD o memoria externa, con todos los archivos exigidos en las bases reguladoras del concurso.
- Fotocopia del D.N.I del representante y del C.I.F. de su representada.

Y para que conste y surta efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, firma la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_